



Notificación de acuerdo de Cancelación de Inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

EDICTO

Ante la imposibilidad de notificar de forma personal y directa al interesado el acuerdo de anulación de la inscripción sanitaria que a continuación se relaciona y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica ahora.

Benidorm, 02/03/2023

El Director del Centro de Salud Pública de Benidorm: José Vicente Pascual Martínez

Visto el expediente de anulación de la autorización sanitaria del establecimiento que abajo se relaciona en tabla adjunta en el que consta en acta de inspección que se ha producido un **cese de actividad**.

Nº ACTA	FECHA	Nº EXP	Nº AUTORIZACIÓN
0000SP_AVET_822220406	14/12/2022	BD-798/2022	EM-12.023784/A

TITULAR	DIRECCION	POBLACION
B54974407	C/RIU MONTNEGRO Nº 14	ALFAZ DEL PI (ALICANTE)

Considerando lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 191/2011, de 18 de febrero, sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos, le notifico que se va a proponer a la Directora General de Salud Pública la anulación de la misma, al ser el órgano competente para resolver dicho procedimiento, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 11 del Decreto 185/2020, de 16 de noviembre del Consell, de aprobación del Reglamento Orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.

De conformidad con el artículo 82 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, se le concede un plazo de **diez días**, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente notificación, para formular las alegaciones y presentar los documentos que a su derecho convenga.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento es de tres meses a contar desde la fecha del presente acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de las posibles interrupciones de dicho plazo que se pueden producir conforme al artículo 22.

La falta de resolución expresa dentro del plazo legal para dictarla producirá la caducidad del procedimiento con el archivo de las actuaciones, conforme dispone el artículo 44 de la misma Ley, sin perjuicio de la posibilidad de iniciar un nuevo procedimiento.

Para obtener información sobre el estado de tramitación de su procedimiento puede dirigirse al Centro de Salud Pública de Benidorm, sito en C/ Tomás Ortuño 69, 4ª planta, Telf: 966.816.565 ó a la Dirección General de Salud Pública, sito en Avda. Cataluña, nº 21 de Valencia, Telf: 961.925.700.

Benidorm a, fecha de firma electrónica
EL DIRECTOR DEL CENTRO DE SALUD PÚBLICA DE BENIDORM

Firmat per José Vicente Pascual Martínez
el 02/03/2023 11:26:10

